



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 3225-HCD-2012.-

**VISTO**

El expediente N° 3225-HCD-2012; Referente a: Placa conmemorativa en el Recinto del H.C.D. reafirmando los Derechos sobre los Archipiélagos de las Malvinas.-

El 2 de Abril del corriente año, se cumple el 30° Aniversario de aquel epopéyico acontecimiento, donde tropas Argentinas desembarcaron en la bautizada Ciudad de Puerto Argentino, en el intento por recuperar en forma definitiva los Archipiélagos del Atlántico Sur;

El imperialismo del Reino Unido de Gran Bretaña, en combinación con otros intereses internacionales, por medio de un poderoso conflicto bélico y pese al valiente accionar de nuestros compatriotas, en poco tiempo volvieron a apoderarse de aquellas Islas situadas en la Plataforma Submarina Argentina;

No obstante, el Pueblo Argentino no dejara de mantener vigente a través de todas y cada una de sus generaciones, el compromiso de honor ineludible de reclamar permanentemente al mundo y por vías Diplomáticas, que las Islas Malvinas Fueron, Son y Serán siempre Argentinas.-

Resulta de suma importancia dejar plasmado para la prosperidad, en las instalaciones del Recinto de Sesiones Presidente Juan Domingo Perón, un recordatorio reivindicador sobre los justos Derechos soberanos que asisten a la Republica Argentina en los sagrados Territorios que conforman el Atlántico Sur;

En nuestro Distrito, Autoridades del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Fuerzas Vivas, y Gobiernos Democráticos Nacionales y Provinciales mantienen a través de los años un profundo y autentico espíritu MALVINIZADOR, sobre una causa esencial que jamás olvidaremos en la Historia viva de la vida misma de nuestra Nación.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 4626**

ARTICULO 1°: INSTALESE una Placa recordatoria en el Recinto de Sesiones Presidente Juan ..... Domingo Perón, en relación a la justa reafirmación de nuestros Derechos Soberanos sobre los Archipiélagos de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.-

ARTICULO 2°: INVITASE a la Sesión de implementación del Artículo precedente al Sr. .... Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi, Autoridades Provinciales y Nacionales, Agrupación Héroes de Malvinas, Entidades Intermedias y Comunidad en General.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ..... ARCHIVESE.

Berazategui, 12 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f